

Expte: OBRAS DE “REFORMA DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO MASCARETA” PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Baturone De Dios, Arquitecta, y Antonio Feria Agüera, Coordinador de Deportes, a requerimiento de la mesa de contratación en relación a la adjudicación del contrato de referencia, **INFORMA:**

Primero.- Se constata que se ha recibido la documentación contenida que deberá contener la proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor a través de la memoria técnica sobre el plazo de ejecución e incidencia en actividades del Pabellón, por las licitadoras ALVAC, S.A y Construcciones Majoin S.L.

Segundo.- Resumiendo la memoria de cada licitadora conforme a los aspectos a valorar recogidos en el pliego de cláusulas administrativas, resulta que:

Respecto a ALVAC, S.A.

- En cuanto a la reducción del plazo de ejecución, la oferta no presenta reducción alguna argumentando que sería mejor para los intereses del Ayuntamiento de compatibilizar las actividades deportivas municipales.
- En relación al retraso de suspensión de actividades deportivas en pabellón, el licitador propone una adaptación total a las actividades que se llevan a cabo en el pabellón, sin interrupción desde el 01 de octubre al 30 de mayo, lo cual permite al Ayuntamiento celebrar las escuelas y ligas deportivas municipales con total normalidad.
- En relación a la adecuación y viabilidad del planning de actuación, ajustan los trabajos a los diez meses de ejecución que proponen con un cronograma factible sin ahondar en la justificación de la programación.
- Respecto a la garantía de las placas fotovoltaicas la empresa adjunta el certificado de garantía de los módulos que proponen en su oferta con garantía limitada del producto con 12 años y garantía limitada de potencia lineal de 25 años.

Respecto a Construcciones Majoin S.L.



- En cuanto a la reducción del plazo de ejecución, la oferta presenta el máximo de reducción permitido de 60 días naturales.
- En relación al retraso de suspensión de actividades deportivas en pabellón, el licitador propone una adaptación total a las actividades que se llevan a cabo en el pabellón, sin interrupción desde el 01 de octubre al 18 de abril que estima finaliza la obra, lo cual permite al Ayuntamiento celebrar las escuelas y ligas deportivas municipales con total normalidad.
- En relación a la adecuación y viabilidad del planning de actuación, ajustan los trabajos a los 8 meses de reducción del plazo de ejecución, justificando de manera detallada la programación de tareas por días, servicios auxiliares a emplear, maquinaria, especificación de rendimientos humanos y de maquinaria, señalización de accesos alternativos para usuarios y trabajadores.
- Respecto a la garantía de las placas fotovoltaicas la empresa adjunta el certificado de garantía de los módulos que proponen en su oferta con garantía limitada del producto con 12 años y garantía limitada de potencia lineal de 30 años.

Tercero.- Que una vez estudiada toda la documentación recibida, ésta se ha valorado de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, proponiendo a La Mesa de contratación la siguiente puntuación:

	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (HASTA 10 PUNTOS)	SUSPENSIÓN ACTIVIDADES (HASTA 8 PUNTOS)	ADECUACIÓN Y VIABILIDAD PLANNING (HASTA 5 PUNTOS)	GARANTÍA PLACA FOTOVOLTAICA (HASTA 2 PUNTOS)	TOTAL
ALVAC, S.A.	0	8	2,7	1,8	12,5
Construcciones Majoin S.L.	10	8	5	2	25

Por tanto, ambas propuestas superarían el umbral mínimo establecido en 12,50 puntos.

Es cuanto tenemos a bien informar salvo mejor criterio por parte de quien corresponda.

Fdo.: María Baturone De Dios
Arquitecta

Fdo.: Antonio Feria Agüera
Coordinador de Deportes

